

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
Monte Alpino Monalp S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de Comisarios y el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Monte Alpino Monalp S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el período comprendido entre el inicio de operaciones de la compañía, es decir desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, así como el estado de situación financiera de Monte Alpino Monalp S.A. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados financieros, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Socios de la Compañía.

2. Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía

El sistema de control interno contable de Monte Alpino Monalp S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Sin embargo, se recomienda a la Compañía que prepare el presupuesto de las utilidades tributarias de los siguientes ejercicios económicos, a fin de que se reconozca contablemente el activo por impuesto diferido relacionado con las pérdidas tributarias generadas en el ejercicio económico 2015.

3. Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser

informada.

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

El Estado de Situación Financiera de Monte Alpino Monalp S.A., al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes Estados Financieros por el periodo, objeto del presente informe, han sido preparados de conformidad con lo previsto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del principio de costo histórico en U.S. dólares. La preparación de los estados financieros de acuerdo con lo previsto en NIIF, requiere que la Compañía realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos, pasivo, ingresos y gastos que pueden diferir de los reales. Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Efectivo y equivalente a efectivo – Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

El impuesto a la renta se reconoce por valores a pagar por concepto de impuesto a la Renta.

Ingresos ordinarios – Se reconoce cuando se produce una entrada de beneficios económicos originadas de las actividades ordinarias de la compañía.

Durante el periodo objeto del presente informe, la Compañía no generó ingresos.

Costo y Gasto – Se reconoce con base en lo causado o cuando son incurridos. Adicionalmente se reconoce un costo o un gasto cuando el desembolso realizado no produce beneficios económicos futuros reconocibles y, por lo tanto, se reconocen los gastos resultantes razonablemente, en todos los aspectos importantes.

Durante el periodo analizado se registró un gasto de US \$ 648.70 correspondiente al pago de comisiones bancarias y de los impuestos municipales del 1.5 x mil y patente, entre otros.

Impuesto a la Renta - Está compuesto por el impuesto a la renta corriente que se paga sobre la utilidad gravable del año, utilizando la tasa impositiva del 22% en el año 2015 e impuesto a la renta diferida que es reconocido sobre las diferencias temporarias existentes entre el importe en libros de los activos y pasivos y los montos usados para propósitos tributarios.

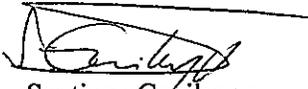
En el año 2015, la compañía no generó valores a pagar por concepto de Impuesto a la Renta.

5. Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Monte Alpino Monalp S.A. al 31 de diciembre del 2015, el resultado de sus

operaciones y sus flujos de efectivo por el período objeto del presente informe, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

6. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.



Santiago Gavilanez

Comisario

Quito, 21 de marzo de 2016